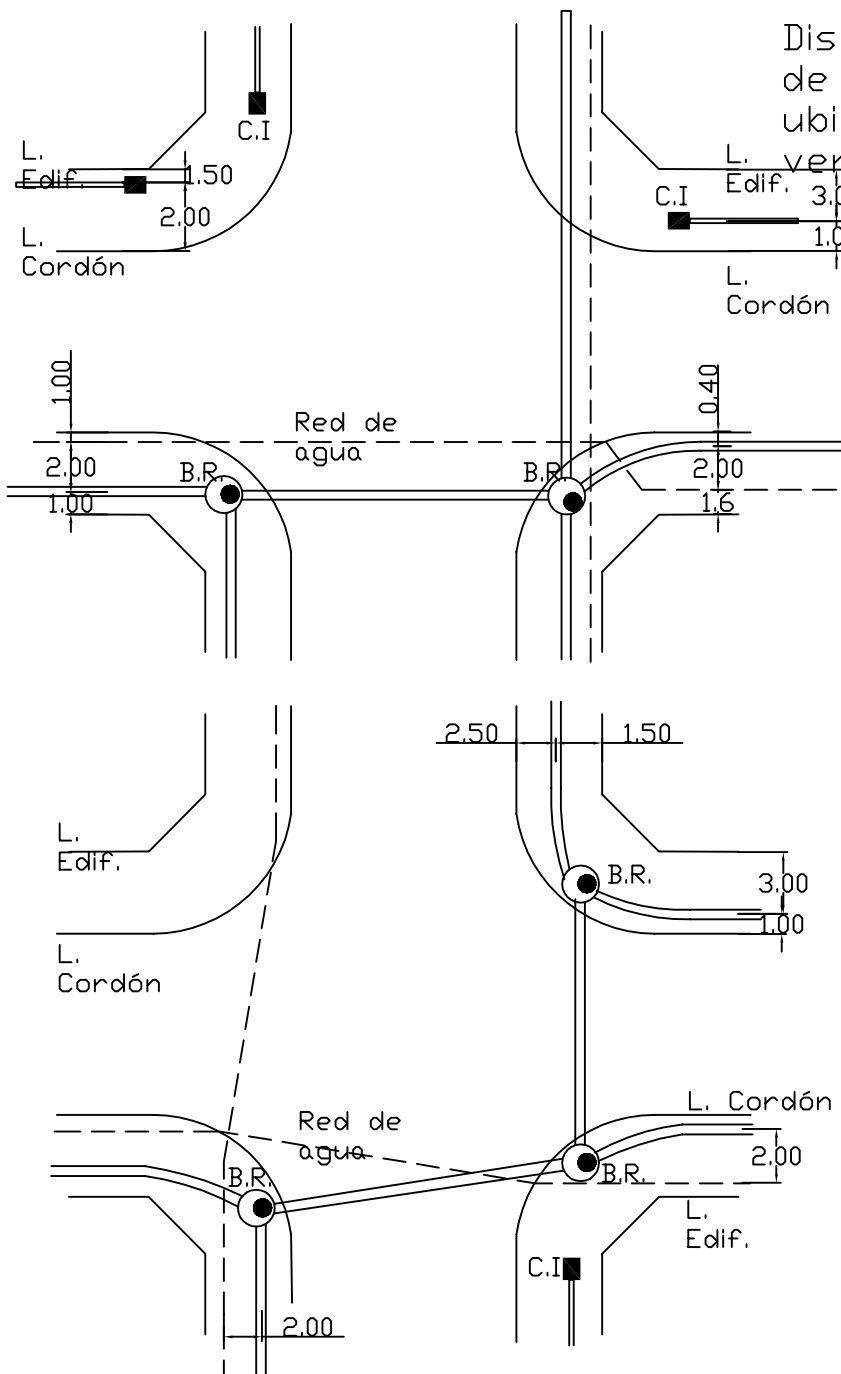


BOCAS DE REGISTRO



Distintas formas
de
ubicación en
vereda

NOTA:

Según normas
vigentes se
respetarán las
distancias
mínimas de
separación
entre las
cañerías de
agua que son
Horizontal: 2.00
m.
Vertical: 0,30 m.

NOTA:

Se adecuarán
los últimos
tramos de las
cañerías de tal
forma que las
bocas de
registro se
ubiquen en los
espacios verdes
de las veredas
entre línea de
edificación y
cordón cuneta



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SECRETARIA DE AGUAS Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO

MINISTRO: ING. José León GARIBAY

SECRETARIO: Cristian LATINO

SUBSECRETARIO: ING. Alberto E. ARMAS

DIRECTOR GRAL.: ING. Horacio BERSEZIO

PROYECTO:

DIBUJO:

PLANO TIPO

UBICACIÓN BOCAS DE REGISTRO

FECHA

ESCALA Ver Plano

PLANO Nº 1-1